



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE SUMINISTRO
“ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE
INGENIERIA Y EVALUACIÓN
SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN
PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA,
VALLENAR”, LICITACIÓN PRIVADA
ID 2322-110-LQ22, ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y
PGC INGENIEROS LTDA.**

DECRETO EXENTO N° 00348

26 ENE. 2023

VISTOS:

1. Modificación de contrato de suministro, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y PGC INGENIEROS LTDA., de fecha 23 de enero de 2023.
2. Memo N°34 y N°35 de la Secretaría Comunal de Planificación de fecha 18 de enero de 2023, solicitando la modificación del contrato de suministro “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y PGC INGENIEROS LTDA.
3. Informe de fecha 29 de diciembre de 2022 relativo a la ampliación de plazo y modificación de la etapa 1 “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA”.
4. Decreto Exento N°3663 de fecha 04 de noviembre de 2022 que aprueba contrato de suministro “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y PGC INGENIEROS LTDA.

5. Contrato de suministro, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y PGC INGENIEROS LTDA., de fecha 04 de noviembre del 2022.
6. ORD. N°11964, de fecha 03 diciembre del año 2008, emitido por el Jefe Departamento de proyectos de estructuras División de Ingeniería, dirigido al Alcalde Ilustre Municipalidad de Vallenar, referente al estudio “Diseño Ingeniería Construcción Prolongación Avda. Matta hacia el sector El Olivar, Comuna de Vallenar- III Región. Aprobación Puente Matta.
7. Decreto Exento N°2542, de fecha 10 de agosto del año 2022, llama a propuesta pública ID 2322-110-LQ22 “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR.”
8. Decreto Exento N°2542, de fecha 10 de agosto del año 2022, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a Propuesta Pública, a través del portal Mercado Público ID 2322-110-LQ22, “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR.”
9. Decreto Exento N°2584, de fecha 16 de agosto del año 2022, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, rectifica Decreto Exento N°2542 de fecha 10 de agosto del 2022, mediante la cual llama a licitación Pública, a través del portal Mercado Público ID 2322-110-LQ22, “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR.”
10. Carta Oferta, Anexo N°3, “CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AV. MATTA-VALLENAR”, de fecha 31 de agosto del 2022.
11. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°2056 de fecha 13 de octubre de 2022, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
12. Informe razonado, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 13 de octubre de 2022.
13. Decreto Exento N°3337, de fecha 18 de octubre del año 2022, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación licitación pública ID 2322-110-LQ22, denominada “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR.” al oferente PGC INGENIEROS LTDA., por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases

Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

14. Memorandum N°0477, de fecha 21 de octubre del año 2022, emitido por el Director Secretaría Comunal de Planificación, dirigido a la Directora de Asesoría Jurídica, solicitando la elaboración de contrato de suministro.
15. Bases Administrativas Especiales de Licitación “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22.
16. Ficha de proveedor, Razón Social PGC INGENIEROS LIMITADA, RUT 77.017.550-K, Estado de habilidad Hábil (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de proveedores).
17. Termino de Referencia, Actualización del Estudio de Ingeniería, “Construcción Prolongación Avenida Matta, Vallenar”
18. Especificaciones Técnicas, Actualización del Estudio de Ingeniería y evaluación socioeconómica construcción prolongación Avenida Matta, Vallenar.
19. Diseño Ingeniería Construcción Prolongación Av. Matta hacia sector El Olivar, Comuna de Vallenar- III Región, Informe Ejecutivo.
20. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
21. La Ley N°19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
22. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
23. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
24. Decreto N°421, de fecha 25 de enero del año 2023, que nombra a don Humberto Rojas Marín como Secretario Municipal subrogante.
25. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
26. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ambas partes de modificar el contrato de suministro, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”.
2. Decreto Exento N°3663 de fecha 04 de noviembre del año 2022 que aprueba contrato de suministro “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y PGC INGENIEROS LTDA.
3. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-110-LQ22, denominada “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”.
4. Y, memo N°35 y N°34 de la Secretaría Comunal de Planificación de fecha 18 de enero de 2023, solicitando la modificación del contrato de suministro “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y PGC INGENIEROS LTDA.

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes la modificación de contrato suscrita entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y PGC INGENIEROS LTDA., con fecha 23 de enero de 2023, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el contrato de suministro licitación pública ID-2322-110-LQ22 “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, suscrito con fecha 04 de noviembre del año 2022.

Las modificaciones dicen relación con la **cláusula quinta, octava y décimo tercera** del mencionado contrato debiendo modificarse en el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA QUINTA.

Donde dice:

QUINTO: VALOR.

El monto total por la ejecución del servicio será la cantidad única y total de \$186.000.000.- (Ciento ochenta y seis millones de pesos) exento de IVA.

Se sustituye por:

QUINTO: VALOR.

El monto total por la ejecución del servicio será la cantidad única y total de \$216.000.000.- (Doscientos dieciséis millones de pesos) exento de IVA.

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA OCTAVA.

Donde dice:

OCTAVO: PLAZO.

El plazo del proyecto será ejecutado por etapas, según la siguiente descripción que se señala a continuación:

Plazo etapa N° 1, comprende la Revisión y Actualización de proyecto Original, será 75 días corridos.

Plazo etapa N° 2, comprende el Diseño Definitivo, será 75 días corridos.

Se sustituye por:

OCTAVO: PLAZO.

El plazo del proyecto será ejecutado por etapas, con un plazo de 474 días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato, quedando la entrega del informe final para el día 21 de febrero de 2024, según la programación definida en el siguiente cuadro:

Hito	PLAZO	FECHA
Etapa 1: Revisión, Actualización y Modificación del Proyecto	129	13-03-2023
Revisiones y Correcciones	75	27-05-2023
Etapa 2: Proyectos Definitivos	75	10-08-2023
Revisiones y Correcciones	75	24-10-2023
Etapa 3: Aprobaciones	90	22-01-2024
Presentación y Revisión	30	21-02-2024
Total días corridos	474	

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.

Donde dice:

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DE OBRA.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al consultor un aumento o disminución del diseño, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista; en cuyo caso el aumento o disminución del diseño se calculará y contratará de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del diseño, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en el presupuesto adjudicado. Lo anterior estará afecto de igual forma a IVA.

Si se producen aumentos o disminuciones en el diseño y/o aumento de plazo, el consultor estará afecto, de igual forma, a lo estipulado a lo que respecta a las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, que deberá entregar una garantía cuando corresponda como máximo a los cinco días corridos contados desde la fecha de la Firma de la Modificación de Contrato.

Se sustituye por:

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DE DISEÑO.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al consultor un aumento o disminución del diseño, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista; en cuyo caso el aumento o disminución del diseño se calculará y contratará de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del diseño, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en el presupuesto adjudicado. Lo anterior estará afecto de igual forma a IVA.

Si se producen aumentos o disminuciones en el diseño y/o aumento de plazo, el consultor estará afecto, de igual forma, a lo estipulado a lo que respecta a las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, que deberá entregar una garantía cuando corresponda como máximo a los cinco días corridos contados desde la fecha de la Firma de la Modificación de Contrato.

SEGUNDO: Las modificaciones a las cláusulas QUINTA y OCTAVA del contrato de suministro licitación pública ID-2322-110-LQ22 “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR” se fundan en la carta de PGC Ingenieros LTDA., de fecha 28 de diciembre de 2022, e informe de Ampliación de Plazo y Modificación de Etapa 1, de fecha 29 de diciembre de 2022.

TERCERO: Entiéndase el Informe de Ampliación de Plazo y Modificación de Etapa 1, relativo a Licitación Pública ID 2322-110-LQ22, de fecha 29 de diciembre de 2022, como parte integrante del contrato de suministro licitación pública ID-2322-110-LQ22 “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, suscrito con fecha 04 de noviembre del año 2022.

Las partes declaran que la inclusión de dicho instrumento es esencial para la celebración y subsistencia del contrato.

CUARTO: Se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 04 de noviembre de 2022.

QUINTO: La presente modificación de contrato de suministro se firma en 4 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- PGC Ingenieros Ltda.
- SECPLA.
- DAF
- Dirección Jurídica
- Of. Transparencia Municipal
- Of. de partes

APFJ/JNTT/ND/Asesoría Jurídica



**Vallenar
Avanza**

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-110-LQ22**

**“ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA Y EVALUACIÓN
SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA,
VALLENAR”**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

PGC INGENIEROS LTDA.

En ValLENar, a 23 de enero de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], comuna de ValLENar, en adelante “la Municipalidad”, y **PGC INGENIEROS LTDA**, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada legalmente por don **PATRICIO HUMBERTO GÁLVEZ CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en [REDACTED], Comuna de [REDACTED], en adelante “el proveedor”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el contrato de suministro licitación pública ID-2322-110-LQ22 “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, suscrito con fecha 04 de noviembre del año 2022.

Las modificaciones dicen relación con la cláusula quinta, octava y décimo tercera del mencionado contrato debiendo modificarse en el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA QUINTA.

Donde dice:



La Municipalidad podrá solicitar al consultor un aumento o disminución del diseño, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista; en cuyo caso el aumento o disminución del diseño se calculará y contratará de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del diseño, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en el presupuesto adjudicado. Lo anterior estará afecto de igual forma a IVA.

Si se producen aumentos o disminuciones en el diseño y/o aumento de plazo, el consultor estará afecto, de igual forma, a lo estipulado a lo que respecta a las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, que deberá entregar una garantía cuando corresponda como máximo a los cinco días corridos contados desde la fecha de la Firma de la Modificación de Contrato.

Se sustituye por:

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DE DISEÑO.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al consultor un aumento o disminución del diseño, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista; en cuyo caso el aumento o disminución del diseño se calculará y contratará de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del diseño, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en el presupuesto adjudicado. Lo anterior estará afecto de igual forma a IVA.

Si se producen aumentos o disminuciones en el diseño y/o aumento de plazo, el consultor estará afecto, de igual forma, a lo estipulado a lo que respecta a las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, que deberá entregar una garantía cuando corresponda como máximo a los cinco días corridos contados desde la fecha de la Firma de la Modificación de Contrato.

SEGUNDO: Las modificaciones a las cláusulas QUINTA y OCTAVA del contrato de suministro licitación pública ID-2322-110-LQ22 "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE



QUINTO: VALOR.

El monto total por la ejecución del servicio será la cantidad única y total de \$186.000.000.- (Ciento ochenta y seis millones de pesos) exento de IVA.

Se sustituye por:

QUINTO: VALOR.

El monto total por la ejecución del servicio será la cantidad única y total de \$216.000.000.- (Doscientos dieciséis millones de pesos) exento de IVA.

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA OCTAVA.

Donde dice:

OCTAVO: PLAZO.

El plazo del proyecto será ejecutado por etapas, según la siguiente descripción que se señala a continuación:

Plazo etapa N° 1, comprende la Revisión y Actualización de proyecto Original, será 75 días corridos.

Plazo etapa N° 2, comprende el Diseño Definitivo, será 75 días corridos.

Se sustituye por:

OCTAVO: PLAZO.

El plazo del proyecto será ejecutado por etapas, con un plazo de 474 días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato, quedando la entrega del informe final para el día 21 de febrero de 2024, según la programación definida en el siguiente cuadro:

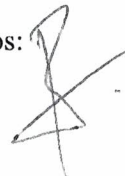
Hito	PLAZO	FECHA
Etapa 1: Revisión, Actualización y Modificación del Proyecto	129	13-03-2023
Revisiones y Correcciones	75	27-05-2023
Etapa 2: Proyectos Definitivos	75	10-08-2023
Revisiones y Correcciones	75	24-10-2023
Etapa 3: Aprobaciones	90	22-01-2024
Presentación y Revisión	30	21-02-2024
Total días corridos	474	

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.

Donde dice:

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DE OBRA.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:




INGENIERÍA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR” se fundan en la carta de PGC Ingenieros LTDA., de fecha 28 de diciembre de 2022, e informe de Ampliación de Plazo y Modificación de Etapa 1, de fecha 29 de diciembre de 2022.

TERCERO: Entiéndase el Informe de Ampliación de Plazo y Modificación de Etapa 1, relativo a Licitación Pública ID 2322-110-LQ22, de fecha 29 de diciembre de 2022, como parte integrante del contrato de suministro licitación pública ID-2322-110-LQ22 “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, suscrito con fecha 04 de noviembre del año 2022.

Las partes declaran que la inclusión de dicho instrumento es esencial para la celebración y subsistencia del contrato.

CUARTO: Se deja constancia que en todo lo no modificado se mantienen las cláusulas del contrato celebrado entre las partes con fecha 04 de noviembre de 2022.


QUINTO: La presente modificación de contrato de suministro se firma en 4 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.


PATRICIO H. GÁLVEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
PGC INGENIEROS LTDA.




ARMANDO P. FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR




HUMBERTO A. ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.

APFJ/HARMONIA

